



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 AGO 2023

Expte. N° 136/23

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1296-23 de fecha 16 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se autoriza la liquidación y pago de una suma a favor de la Sra. Basilia PÉREZ, DNI N° 29.424.332, cónyuge del Sr. John Hillary PALMER, quien revistó en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en esta Universidad, fallecido el 30 de mayo de 2022, en concepto de subsidio por fallecimiento, y en representación de sus hijos menores de edad, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

QUE a fs. 21 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita se rectifique el error material producido en la fecha de deceso del Sr. PALMER en lo referido al año, siendo lo correcto 30 de mayo de 2023, según acta de defunción.

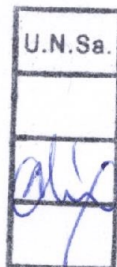
QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud del citado reglamento y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el primer Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución R-N° 1296-2023, dejando establecido que donde dice: "fallecido el 30 de mayo de 2022", debe decir: "fallecido el 30 de mayo de 2023".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CT. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALEREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1427-2023